

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-01157
Asunto	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, instaurada por HOTELES ESTELAR S.A.S., en contra de KRC HOTELES S.A.S.

El Juzgado, mediante auto del 28 de octubre de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados electrónicos, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA SINGULAR, solicitada por HOTELES ESTELAR S.A.S., en contra de KRC HOTELES S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

TIEÍQUE

OMERO RODRÍGUEZ

SEGUNDO: En consecuencia, archívese la presente diligencia.

JHONNY BRAUL

5